

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/02/2026 - 3:47:06 PM



Recibo No.: 0029605939

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jHcbdbclhxxkaxkbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DEFENSA TECNICA LEGAL S.A.S
Sigla: DTL ABOGADOS S.A.S
Nit: 901433892-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-684892-12
Fecha de matrícula: 25 de Noviembre de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 43 B 16 95 OFICINA 308
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@defensatecnicalleg.com
Teléfono comercial 1: 6043222994
Teléfono comercial 2: 3128037322
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 43 B 16 95 OFICINA 308
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@defensatecnicalleg.com
Teléfono para notificación 1: 6043222994
Teléfono para notificación 2: 3128037322
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DEFENSA TECNICA LEGAL S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0029605939

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jHcbdbclhxxkaxkbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado del 29 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 25 de noviembre de 2020 bajo el número 27022 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

DEFENSA TECNICA LEGAL S.A.S Sigla DTL ABOGADOS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier acto lícito de comercio, en especial el desarrollo de las siguientes actividades:

1.- El litigio de manera general, con especial énfasis en lo que tiene que ver con el derecho civil, laboral, e inmobiliario, asesorías jurídicas y seguimiento de procesos ejecutivos(singulares, prendario, hipotecarios y mixtos), ordinarios en derecho de familia comercial, contratos y personas, laborales, inmobiliarios, seguridad industrial, sociedades y afines.

Desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueron convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, sociedades anónimas simplificadas o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social.

La sociedad quedo con capacidad legal para actuar on todo acto o

Recibo No.: 0029605939

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jHcbdbclhxxkaxkbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contrato civil o comercial o administrativo, sin limitaciones distintas a las prohibiciones legales, de suerte que para lograr la adecuada ejecución de su giro social, la compañía podrá también ocuparse de las siguientes actividades:

a.- La compra, venta, permuta, gravamen o limitación de toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b.- La inversión de sus tondos o disponibilidad en toda clase de bienes, acciones, bonos, títulos valores y documentos de crédito que produzcan renta. En desarrollo de dicha finalidad y objetivo, la sociedad tiene capacidad para celebrar todo tipo de actos y contratos siempre que guarden relación directa de medio a fin con aquellos.

c.- La sociedad podrá dar o recibir dinero en mutuo, o interés o sin él, avalar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes muebles e inmuebles con el objeto de garantizar obligaciones propias y/o de terceros.

d.- Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades con o sin el carácter de filiales o vinculase a ellas mediante aportes en dinero, bienes o servicios.

e.- Desarrollar sus propias líneas de productos dentro del ramo general de los que constituyen su giro, y consiguientemente, adquirir y usar marcas, logotipos, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación.

f.- En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en las estatutos sociales y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de los actividades desarrolladas por la sociedad.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/02/2026 - 3:47:06 PM



Recibo No.: 0029605939

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jHcbdbclhxxkaxkbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, pudiendo ser reelegido indefinidamente mientras no se efectúen nuevos nombramientos.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Recibo No.: 0029605939

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jHcbdbclhxkaxkbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por un REPRESENTANTE LEGAL, quién no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas facultades del representante legal. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2020, con el No.27022 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS	C.C. 1.017.158.875

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/02/2026 - 3:47:06 PM



Recibo No.: 0029605939

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jHcbdbclhxxkaxkbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTE

DANIELA VELASQUEZ RUIZ

C.C. 1.020.453.645

Por Acta No. 1 del 2 de octubre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023, con el No. 35805 del Libro IX, se removió del cargo a la señora DANIELA VELASQUEZ RUIZ y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0029605939

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jHcbdbclhxkaxkbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$463,763,901.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros